

## Convenio de Cooperación Académica

Entre

La Cátedra Latinoamericana de Decisiones Ambientales para el Cambio Global (de aquí en adelante CLADA) del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)

Y

El Centro Transdisciplinario de Estudios Ambientales (de aquí en adelante el CEAM) de La Universidad Austral de Chile

Considerando que el CATIE y la UACH han establecido un acuerdo marco de cooperación académica internacional a través de un **Convenio General** firmado por los correspondientes representantes legales el 22 de Abril de 2003 el cual estipula la facultad de establecer convenios específicos entre iniciativas y sub-dependencias de estas organizaciones para fomentar educación e investigación académica.

Este **Convenio Específico** busca formalizar la alianza de colaboración académica entre el CEAM-UACH y CLADA-CATIE para fomentar la investigación-acción y el desarrollo y uso de métodos transdisciplinarios e interdisciplinarios en el diseño de soluciones a los problemas de degradación ambiental debidos al cambio global en la región Latinoamericana.

### I Acciones bajo de este Convenio Especifico

Las acciones a desarrollar se basan básicamente en dos ámbitos que se complementan entre sí: 1) **Formación de Capital Humano Avanzado**, y 2) **Fortalecimiento y colaboración en el desarrollo de la macrolínea de investigación *adaptación al cambio climático***.

#### 1 Formación de capital humano avanzado (principalmente de posgrado)

- Intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, mediante la participación en programas, cursos de postgrado y pasantías de investigación.
- Patrocinio institucional de las partes para la postulación de investigadores y estudiantes a fondos concursables existentes para su participación en programas,



cursos de postgrado y pasantías de investigación.

- Desarrollo de cursos de formación permanente, especialización y perfeccionamiento, a desarrollarse en cada institución.
- Desarrollo conjunto de *workshops*, conferencias y seminarios.
- Desarrollar investigación conjunta mediante el funcionamiento de co-tutoría de tesis.

## **2 Fortalecimiento y colaboración en el desarrollo de la macrolínea de investigación sobre tomas de decisiones individuales y colectivas frente al cambio global *con énfasis en métodos transdisciplinarios e interdisciplinarios.***

- Postulación conjunta a nuevos fondos de investigación, nacionales e internacionales, que permitan la ampliación del alcance de las acciones conjuntas en territorios de Chile y de América Latina en general.
- Postulación conjunta a concursos de fortalecimiento de centros de Conicyt, Iniciativas Milenio y/o otros fondos similares, que permitan a esta colaboración escalar sus impactos a escalas mayores.

## **II Formas de colaboración académica**

Las partes acordarán que en el marco de las colaboraciones específicas (proyectos, congresos, talleres, etc.) se establecerán las formas y recursos necesarios para su participación y aportes a las iniciativas de interés común.

La aceptación de y provisión de recursos a las y los estudiantes de pre y postgrado que serán propuestos por la institución de origen será acordada por las dos instituciones.

El programa de investigación y/o formación en que los estudiantes se involucren será definido conjuntamente por las instituciones y ejecutado en el respeto de las reglas de las instituciones de pertenencia (i.e. CATIE y la UACH).

Las y los profesores e investigadores del CEAM y de CLADA participarán en docencia, extensión y/o investigación enmarcada en iniciativas de interés común y en el marco de los recursos disponibles.



### **III El apoyo financiero**

Las y los estudiantes, profesores e investigadores beneficiados conseguirán financiamiento externo mediante la postulación a fondos concursables y/o ser beneficiados por los fondos disponibles dentro de iniciativas de ambas o una de las partes.

Las y los estudiantes, profesores e investigadores beneficiados estarán libres de pago en la institución de acogida en la utilización de oficinas, salas de reunión, biblioteca, otros.

### **IV Coordinación del convenio**

Para la coordinación técnica y administrativa de este convenio son designados por el CEAM a su Directora Ejecutiva Andrea Pino, y por CLADA a su Coordinador Profesor Raffaele Vignola.

Serán de su responsabilidad discutir problemas académicos y administrativos que puedan presentarse, en la búsqueda de soluciones y de supervisar actividades.

### **V Periodo de vigencia**

Entrará en vigencia desde el momento de su firma por los representantes de las partes por un periodo de cuatro años (4) renovables indefinidamente a menos que por lo menos una de las partes no notifique con un periodo de por lo menos 60 días su interés en rescindir el presente Convenio Específico. Se podrán realizar modificaciones a este convenio de común acuerdo de las partes.

### **VI De la Confidencialidad**

Las partes se obligan a guardar fielmente la información y documentos a los cuales tuvieren acceso con motivo de la ejecución de este Convenio de Cooperación, salvo aquellos que por la naturaleza misma del objeto de este acuerdo deban publicarse por cualquier medio y; para revelarla, publicarla, comercializarla, o usarla para otros efectos que no sean los de este acuerdo, deberán contar con la autorización expresa de la contraparte.

### **VII De la Relación con terceros**

Las partes ejecutarán este acuerdo a nivel interno de cada una de ellas o a través de las instancias que se establezcan en documentos anexos y; no podrán ceder o derivar derecho alguno, total o parcialmente, a favor de terceros, para la ejecución de actividades relacionada si ello no consta expresamente.



## VIII De la Relación Profesional y Laboral

Salvo que documentos anexos dispongan otra cosa; cada una de las partes asume unilateralmente la responsabilidad profesional y laboral de los representantes, funcionarios, empleados, estudiantes o cualquier otra persona física o jurídica que realicen actividades derivadas de este Convenio. En todo caso, en las relaciones personales con terceros a nivel de trabajadores, se guardarán los derechos y obligaciones que establecen las leyes laborales y de seguridad social; especialmente las relativas a los seguros por concepto de riesgos del trabajo.

## IX De los Derechos de Propiedad Intelectual

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de cada uno de los funcionarios, investigadores, estudiantes, participantes y/o terceros y en caso de publicaciones o promoción posterior se hará constar los créditos correspondientes y; los logos y nombres de las partes; todo en concordancia con la legislación vigente en esta materia. Para la promoción conjunta de actividades deberá constar un acuerdo previo y expreso y ninguna de las partes podrá arrogarse el nombre o logos de la contraria para actividades propias de la actividad que desempeña.

## X Notificaciones

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las partes señalan para atender sus notificaciones a través de las siguientes direcciones y medios electrónicos, con copias al Jerarca:

**CEAM - UACH**, con el responsable del Convenio ANDREA PINO.  
Dirección Postal: Casa A4, Campus Isla Teja, Universidad Austral de Chile, Valdivia.  
Dirección electrónica: andrea.pino@uach.cl  
Teléfonos: +56 63 2221915 /2215309  
Fax: +56 63 2221915

**CEAM - UACH**, Jerarca Rector Víctor Luis Cubillos Godoy  
Dirección Postal: Independencia 641, Casa Central, 2º Piso, Valdivia, Chile  
Dirección electrónica: rectoria@uach.cl  
Teléfonos: +56 63 2221960  
Fax: +56 63 2221960

**CATIE**, con el responsable del Convenio: Raffaele Vignola  
Dirección Postal: Apartado 19-7170, Turrialba 30501, Cartago, Costa Rica.  
Dirección electrónica: rvignola@catie.ac.cr  
Teléfonos: (506) 2558-2528  
Fax: (506) 2556-6355



**CATIE, Jerarca: Dr. JOSÉ JOAQUÍN CAMPOS ARCE.**  
Dirección Postal: Apartado 19-7170, Turrialba 30501, Cartago, Costa Rica.  
Dirección electrónica: jcampos@catie.ac.cr  
Teléfonos: (506) 2558-2555  
Fax: (506) 2556-6355

## **XI Personerías**

La personería del Dr. JOSÉ JOAQUÍN CAMPOS ARCE, para representar al CATIE, consta en el Registro Nacional de Costa Rica, Registro de Personas Jurídicas, bajo las citas de inscripción: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS – DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS – UNO – TRES y DOS MIL DOCE – OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES – UNO. Que de conformidad con el artículo noventa y dos del Reglamento General del CATIE, el Director General puede delegar en otros funcionarios la representación jurídica, para actos específicos así como otras atribuciones, cuando lo estime conveniente para la buena marcha de la Institución, delegación expresa que se hace a favor de Raffaele Vignola, en calidad de apoderado especial del CATIE para todo lo relacionado con este Convenio.

La personería del señor Rector de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy, para actuar como representante legal, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.



## XII Fechas y firma

En señal de acuerdo, ambas partes firman este convenio fijando su domicilio en las ciudades de Turrialba, Costa Rica y Valdivia, Chile. Este convenio entra en vigencia un día después de haberse firmado por cada una de las partes.

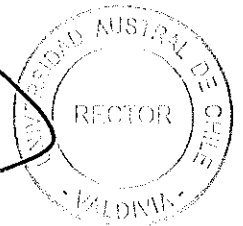
Fecha:

*Up Bo  
da cubi  
Aresor*

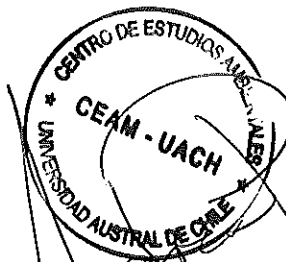
Jose Joaquim Campos  
Director General CATIE



Dr. Victor Cubillos Godoy  
Rector de la UACH



Raffaele Vignola  
Director CLADA-CATIE



Andrea Pino  
Directora CEAM-UACH

